

INFORMES DE CONTRATOS DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2020

N° DEL CONTRATO	NOMBREL CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE INICIO
103	GRUPO CM CONSULTORES MUNICIPALES	SERVICIO DE INSTALACION EN EL SISTEMA SIMAFI MULTAS Y RECARGOS EN SISTEMA	5,000.00	01 DE JULIO DEL 2020
104	MULLTISERVICIOS CATACAMAS S DE RL/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, MESAS Y FALDONES, PARA SER UTILIZADO EN APOYO AL PATRONATO DEL BARRIO OJO DE AGUA PARA LA INAGURACION DE AULA ESCOLAR EDUCACION DOMINICAL.	4,000.00	26 DE ENERO DEL 2020
105	MULLTISERVICIOS CATACAMAS S DE RL/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	SERVICIO DE ALQUILER CARPAS, SILLAS, MESAS Y OTROS, PARA SER UTILIZADA EN EL CIERRE DE LA NAVIDAD EN EL PARQUE MANUEL ZELAYA ROSALES EN EL BARRIO EL HATILLO.	2,990.00	06 DE ENERO DEL 2020
106	MULLTISERVICIOS CATACAMAS S DE RL/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS, MESAS, FALDONES Y OTROS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PRIMER CABILDO ABIERTO REALIZADO POR INSTITUTO TECNICO 18 DE NOVIEMBRE TEMA: RENDICION DE CUENTAS.	1,436.00	31 DE ENERO DEL 2020
107	NULO			

108	LLANTERA EL CRUCE/HECTOR GERARDO ZELAYA	SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS DE DIFERENTES VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO DEL 2020	8,500.00	DEL 03 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020
-----	--	---	----------	-------------------------------------



ABOG. JUAN CHAVARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO N° 103
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, Elba Digna Ramírez Guerrero, mayor de edad, casada, Hondureña y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0304-1959-00012, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°15, de sesión solemne de fecha de 25 de Junio del 2020, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "GRUPO CM CONSULTORES MUNICIPALES S DE RL" domicilio en la ciudad de Jiguatepeque, Tarjeta de Identidad N° 0318-9008-186884, Solvencia Municipal N° _____, (Empresario.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

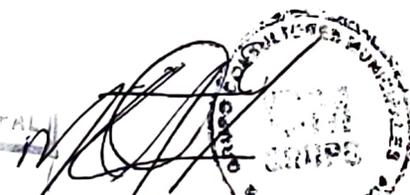
PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) GRUPO CM CONSULTORES MUNICIPALES S DE RL, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Aplicación de nueva Amnistía Tributaria 2020 Lps.5,000.00; para ser utilizado en el sistema SIMAFI en la instalación de Intereses Multas y Recargos causadas por mora de impuestos, tasas y sobretasas hasta el 31 de Mayo del 2020, según publicación en la Gaceta el 27 de Julio del 2020; Siendo un Total de L.5,000.00; Nota: Este trabajo incluye Servicio de Mantenimiento.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado a los departamentos de Cómputo.

CUARTA: "La Municipalidad" delega en el Lic. Fredy Villalobos, asignado al Departamento de Computo, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier Instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente DEL 01 DE JULIO DEL 2020. SEPTIMA: (Nota: hace pagos a cuenta de la SAR), Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. OCTAVA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. NOVENA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 días del mes de Julio del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Milton Enrique Sandres Rivera
Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 05 Carpas Lps. 400.00 c/u, Lps.2,000.00 ; 2) 20 Mesas Lps. 50.00 c/u, Lps. 1,000.00 ; 3) 20 Faldones Lps. 50.00 c/u, Lps. 1,000.00; siendo un total de Lps.4,000.00. Será utilizado en apoyo del patronato del Barrio Ojo de Agua para Inauguración de Aulas de Educación Dominical; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps. 4,000.00(CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Administracion. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Abog. Juan Chavarría, asignada al Departamento de Administracion, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 26 de Enero del 2020**. SEPTIMA: Se dará la **Utilidad 15% (Lps.600.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.75.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.3,925.00)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmados y presente a los 26 de Enero del dos mil veinte.

Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **05 Carpas Lps. 400.00 c/u, Lps.2,000.00 ; 2) 09 Mesas Lps. 50.00 c/u, Lps. 450.00 ; 3) 10 Sillas Lps. 4.00 c/u, Lps. 40.00; 4) 02 Bases con Flores Lps. 250.00 c/u, Lps. 500.00; siendo un total de Lps.2,990.00. Será utilizado en el cierre de la Navidad en el Parque Manuel Zelaya Rosales en el Barrio el Hatillo; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps. 2,990.00(DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Administracion. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Abog. Juan Chavarría, asignada al Departamento de Administracion, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 06 de Enero del 2020.** SEPTIMA: Se dará la Utilidad **15% (Lps.448.50)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.56.06)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 94/100. (Lps.2,933.94)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 06 de Enero del dos mil veinte.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista



"Participación, Desarrollo y Transparencia"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

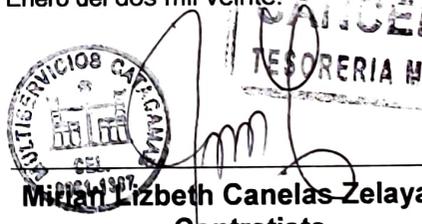
Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L./MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 08 Mesas Grandes Lps. 50.00 c/u, Lps.400.00 ; 2) 08 Faldones Lps. 50.00 c/u, Lps.400.00 ; 3) 08 Manteles Lps.8.00 c/u, Lps. 64.00; 4) 26 Forros con Chongos Lps.18.00 c/u, Lps. 468.00; 5) 26 Sillas Metal Lps.4.00 c/u, Lps. 104.00;** siendo un total de **Lps.1,436.00**. Será utilizado en el Primer Cabildo Abierto realizado en el Instituto 18 de Noviembre Tema: Rendición de Cuentas; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps. 1,436.00(MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Administracion. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Abog. Juan Chavarría, asignada al Departamento de Administracion, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 31 de Enero del 2020**. SEPTIMA: Se dará **la Utilidad 15% (Lps.215.40)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.26.93)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 07/100. (Lps.1,409.07)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes. por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos en la presente a los 31 de Enero del dos mil veinte:




Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas





Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista

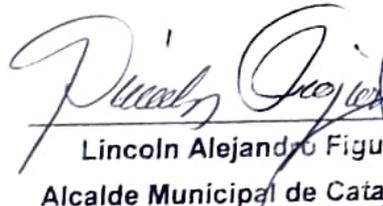
"Participación, Desarrollo y Transparencia"

CONTRATO N° 108
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "LLANTERA EL CRUCE/HECTOR GERARDO ZELAYA" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1517-1983-00446, Solvencia Municipal N° _____, mayor de edad, Casado, (Motorista), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

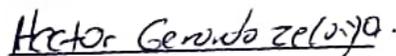
PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) HECTOR GERARDO ZELAYA, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 02 Reparaciones de Llantas # 11.22.5= zona de Sur Lps.250.00 c/u, Lps.500.00; 2) 03 Reparaciones de Llantas # 1000-20= zona oeste Lps.300.00 c/u, Lps.900.00; 3) 05 Reparaciones de Llantas # 14000x24= zona Siguate Lps.500.00 c/u, Lps.2,500.00; 4) 04 Reparaciones de Llantas # 14000x24= Zona San Pedro de Catacamas Lps.500.00 c/u, Lps.2,000.00; 5) 02 Reparaciones de Llanta # 21L24=Zona Cuyamel Lps.500.00 c/u, Lps.1,000.00; 6) 01 Reparación de Llanta # 19.5 L 24 Zona San Pedro de Catacamas Lps.500.00 c/u, Lps.500.00; 7) 02 Reparaciones de Llantas # 1000-20=Zona de Cuyamel Lps.300.00 c/u, Lps.600.00; 8) 02 Reparaciones de llantas # 1124.5= zona San Pedro de Catacamas Lps.250.00 c/u, Lps. 500.00. Reparación de llantas en diferentes vehículos y maquinas municipales correspondientes al mes de Febrero del 2020 trabajando en la Conformación para la Reparación de calles en mal estado de dichas zona antes mencionadas y Excavación para construcción de Caja Puente. Pago correspondiente al mes de Febrero del 2020 Siendo un Total de L.8,500.00; Nota: Este trabajo incluye mano de obra y materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado a los departamentos de Mantenimiento de Vías de Comunicaciones de Maquinaria. CUARTA: "La Municipalidad" delega en el P.M. Edwar Tejeda, asignado al Departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicaciones Maquinaria, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente DEL 03 AL 29 DE FEBRERO DEL 2020. SEPTIMA: Se hará retención de la Utilidad 15% (Lps.1,275.00) menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.159.38) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 62/100. (Lps.8,340.62) pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 03 días del mes de Febrero del dos mil veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



TESORERIA MUNICIPAL


Héctor Gerardo Zelaya
Contratista

"Participación, Desarrollo y Transparencia"